



NORMATIVA DEL SERVICIO DE MAYORES

1. Creación, Objetivos y Organización

El Servicio de Mayores (en adelante **S.M.**) del Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos (**COIN**) fue creado a mediados del año 2001, y la Junta de Gobierno encomendó directamente su organización y puesta en marcha a D. José María de Lossada y a D. Álvaro González de Aledo. Se hizo una presentación formal del mismo en 26 de junio de 2001, en una reunión en Madrid, en el Instituto de la Ingeniería de España, presidida por el Decano D. Joaquín Coello.

En reunión de la Junta de Gobierno de 27 de febrero de 2003 se acordó una reestructuración del **S. M.**, mediante la creación de un Grupo de Trabajo específico, constituido, como Presidente, por el Vicedecano del Colegio, don José Esteban Pérez García, y por los Sres. González de Aledo y De Lossada como Vocales, desempeñando asimismo las funciones de Responsables del Servicio. A comienzos del año 2007, el Sr. González de Aledo, tras un período de más de 50 años de servicio a nuestras Instituciones y, en particular, a este Servicio de Mayores desde su creación, decidió cesar como miembro de este Grupo de Trabajo y Responsable del Servicio de Mayores, siendo sustituido por D. Luís Lomo Martín. A finales del año 2009, el Sr. Lomo fue requerido por el COIN para llevar a cabo importantes funciones colegiales, lo que le impidió seguir como Responsable del S.M., siendo sustituido en este puesto por D. Jesús Sáenz de Santa María. A mediados del año 2011 el Sr. De Lossada cesó, a voluntad propia, como Responsable del S.M., siendo sustituido, a partir de entonces, por D. José Luis Molina López.

Tras la reestructuración de nuestras instituciones en el año 2013, la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno, en su reunión de fecha 19 de marzo de 2014, ha estimado conveniente que el Grupo de Trabajo quede constituido por un Presidente que será el Director de Gestión, y dos vocales que serán los Responsables del Servicio de Mayores.

El Servicio de Mayores tiene como objetivos, fundamentalmente:

- Promover la unión y la convivencia entre sus miembros, a través de la organización de actividades culturales y lúdicas, tales como viajes, visitas a exposiciones y museos, almuerzos de confraternización, y otros actos sociales.
- Colaborar en el estudio y resolución de sus problemas específicos, especialmente en lo referente a su cualidad de jubilados y a su edad.
- Mantener relaciones con otras Organizaciones de Mayores, que compartan con el S.M. los mismos objetivos.

2. Pertenencia al Servicio de Mayores

Pueden pertenecer al **S.M.**:

- a) Los Ingenieros Navales que pertenezcan tanto a **COIN** como a **AINE** (en adelante los **colegiados**) y que cumplan las condiciones siguientes:
 - Que tengan más de 65 años, con efectividad a partir del día 1 de Enero del año en que cumplen dicha edad.



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS NAVALES Y OCEÁNICOS

- Que, en el momento de su solicitud, lleven un mínimo de 5 años continuados de alta en las dos Instituciones anteriores.

- b) Las cónyuges de los Ingenieros Navales miembros del S.M., que figuren como tales en los Registros de las Instituciones.
- c) Las viudas de aquellos colegiados fallecidos que, si viviesen, habrían cumplido los 65 años.

Establecido el censo inicial, a finales de cada año, el Colegio se dirigirá a todos los colegiados que cumplan 65 años dentro del año siguiente, así como a las viudas afectadas, ofreciéndoles la incorporación al **S.M.** y a la Asociación de Jubilados de los Colegios Profesionales, **AJCP** (ver ANEXO).

3. Actividades

Actualmente el **S. M.** organiza para sus miembros:

- Viajes y excursiones turísticas.
- Almuerzos de confraternización.
- Actividades culturales.
- Cursos de Informática u otros.
- Conferencias y charlas.
- Estancias de corta duración en Residencias, Balnearios e Instalaciones Médicas en general.

Algunas de estas actividades se subvencionan con cargo al Fondo existente en el COIN, constituido por acuerdo de la Junta de Gobierno del que es beneficiario exclusivo el Servicio de Mayores. Adicionalmente podrían ser subvencionadas con cargo a la dotación que anualmente asigne la Junta de Gobierno.

4. Enlaces del Servicio de Mayores en las Delegaciones Territoriales de COIN / AINE

En cada Comunidad Autónoma en la que exista una Delegación Territorial, el Decano Territorial podrá designar un miembro del S.M. que sirva de Enlace con el Grupo de Trabajo del **S. M.** para colaborar en las actividades que se desarrollen a nivel nacional y que se comprometa a organizar directamente otras en su Delegación Territorial.

5. Organización de las Actividades

5.1. Actividades de nivel nacional organizadas por el Servicio de Mayores

- a) Cuando se inicie la organización de una determinada actividad o viaje se informará por medio de una Circular dirigida a todas las personas pertenecientes al **S. M.**, en la que se hará constar la información relevante y la forma de inscripción y pago.
- b) En el caso de viajes, el número máximo de participantes se fijará en función de la capacidad máxima normal de un autocar. En el caso en que el medio de transporte sea distinto al autocar, así como en el resto de actividades, el S.M. fijará el número máximo de participantes en función de las circunstancias particulares de cada actividad.



- c) Cuando el número de peticiones supere el de plazas fijadas por el S.M., se celebrará un sorteo entre todas las peticiones recibidas dentro de las fechas indicadas en la convocatoria, para determinar la relación provisional de participantes, así como el orden de prioridad de los que queden en Lista de Espera, para cubrir las bajas que eventualmente puedan producirse. Los miembros del Servicio que hayan solicitado su petición dentro del plazo indicado y que no hayan tenido acceso a la actividad por falta de plazas, tendrán preferencia de plaza en la primera actividad que se organice de la misma característica (Viaje por España, Viaje por el Extranjero, Estancia en Balnearios, Almuerzo, Visita Cultural, Curso, etc.).
- d) El número mínimo de participantes viene determinado por la imposibilidad de asumir unos gastos fijos entre un número reducido de plazas. En caso de no alcanzarse este número mínimo se podrá suspender la actividad.

5.2. Actividades de nivel regional organizadas por las Delegaciones Territoriales

- a) Antes de poner en marcha en una Delegación Territorial cualquier actividad que pudiera implicar una subvención, el Enlace Territorial correspondiente lo comunicará al Grupo de Trabajo del **S. M.**, a efectos de conocer la posibilidad de llevarla a cabo según las posibilidades económicas, así como para analizar la conveniencia de hacerla extensiva a nivel nacional.
- b) Una vez autorizada la actividad, el Enlace Territorial se encargará de la puesta en marcha y realización de la misma.

5.3. Normas de aplicación a todas las actividades

- a) Podrán participar en todas las actividades que se organicen tanto los colegiados jubilados y sus cónyuges, como las viudas de colegiados, pertenecientes al **S. M.**
- b) En las actividades que se organicen por medio de una Agencia de Viajes u otra Entidad externa, los participantes deberán aceptar en su integridad las normas establecidas por las mismas.
- c) En todas las actividades podrá aceptarse la participación de acompañantes ajenos al **S. M.**, siempre que haya plazas disponibles y que así se indique en la convocatoria, y, naturalmente, sin derecho a subvención de ningún tipo.
- d) Los participantes en cualquier actividad exoneran expresamente a los organizadores, a COIN y AINE y al propio **S. M.** de todo tipo de responsabilidad por incidencias que puedan ocurrir en su desarrollo.



-- ANEXO --

La Asociación de Jubilados de los Colegios Profesionales (AJCP)

La Asociación de Jubilados de los Colegios Profesionales (AJCP) es una Entidad independiente de ámbito nacional que intenta ser cauce de intercomunicación, asesoramiento y apoyo de las asociaciones de jubilados de los Colegios Oficiales, para aglutinar ideas y esfuerzos. Es apolítica y aconfesional, carece de ánimo de lucro y todos sus cargos son gratuitos.

La AJCP se creó en el año 1985, siendo el COIN uno de los Colegios profesionales fundadores, que ha mantenido, desde el comienzo, dos Vocales en su Junta Directiva. En el momento actual, ocupan dichos cargos Jesús Sáenz de Santa María y José Luis Molina López.

El 30 de Noviembre de 1998, se firmó un Convenio de Colaboración entre dicha Asociación y nuestras Instituciones COIN y AINE, que permanece actualmente en vigor.

Al crearse el Servicio de Mayores en el COIN y con objeto de empezar a funcionar lo antes posible, los Responsables de aquel momento, Álvaro González Aledo y José María de Lossada, estimaron conveniente que el Servicio comenzara a funcionar apoyándose en la AJCP, Asociación que funcionaba ya con una determinada estructura y cuyas actividades coincidían con las que se pretendía desarrollar en nuestro nuevo Servicio. Para ello se impuso, como condición, la obligación de inscribirse en esta Asociación a todos aquellos colegiados que quisieran ser miembros del S.M., sirviendo la Solicitud de Admisión en la AJCP también para la inscripción en nuestro Servicio de Mayores.

En los momentos actuales las circunstancias han ido variando sensiblemente y el Servicio de Mayores ha considerado conveniente suprimir la obligación de pertenecer a la AJCP para ser miembros del mismo.

No obstante, las relaciones entre nuestras Instituciones y esta Asociación siguen siendo muy fluidas y, en base al Convenio de Colaboración antes citado, a final de cada año el COIN comunica a todos los colegiados que cumplen los 65 años al año siguiente, la posibilidad de ser miembros de la AJCP a partir del primero del año siguiente, subvencionando el COIN el 50 % del pago de la cuota correspondiente con cargo al Fondo del S.M. citado en el artículo 3 de la Normativa.

La inscripción tiene que ser voluntaria y expresa, por lo que los que deseen ingresar en ella deben solicitar a la Oficina de Gestión un Boletín de Admisión, y devolverlo debidamente cumplimentado, así como abonar el 50 % restante de la cuota anual.

De todos los viajes, excursiones, visitas de grupo, conferencias y otros actos similares que organiza esta Asociación se informa en el Boletín **Balance y Perspectiva** que reciben sus asociados. Para la participación en cualquiera de estas actividades los asociados deben atenerse a las Normas establecidas por la **AJCP**, y todas las gestiones deberán realizarse directamente con la misma.